



## Preguntas frecuentes relacionados con el Estado de Alarma decretado como consecuencia del COVID-19

### 1. ¿Qué pasa con los trámites del Consulado?

Atendiendo a las disposiciones del Gobierno de España se suspendió la atención presencial en la oficina del Consulado de Colombia en Barcelona. Se informará mediante la página web o el correo electrónico cuando las actividades en nuestras instalaciones vuelvan a su horario habitual.

### 2. Si estoy en una ciudad diferente a Barcelona ¿Dónde me puedo contactar si necesito orientación durante la emergencia?

El Consulado General de Colombia en Barcelona, orienta a los colombianos que se encuentren en Cataluña, Aragón y El Principado de Andorra. Puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico [cbarcelona@cancilleria.gov.co](mailto:cbarcelona@cancilleria.gov.co) o al teléfono +34- 685 048 980.

Si usted se encuentra en las Comunidades Autónomas de:	Comuníquese con
Madrid, Castilla y León, Castilla - La Mancha y Galicia	<b>Consulado en Madrid</b> cmadrid@consulado.gov.co +34- 917 452 590
País Vasco, la Rioja, Cantabria, Navarra y Principado de Asturias	<b>Consulado en Bilbao</b> cbilbao@cancilleria.gov.co +34- 944 230 539 +34- 944 009 468
Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera)	<b>Consulado en Palma de Mallorca</b> cpalmademallorca@cancilleria.gov.co +34- 971 729 944
Canarias	<b>Consulado en Palmas Gran Canaria</b> claspalmasdegrancanaria@cancilleria.gov.co +34- 928 330 949
Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla	<b>Consulado en Sevilla</b> csevilla@cancilleria.gov.co +34- 954 611 985
Valencia y Murcia	<b>Consulado en Valencia</b> cvalenciaespana@cancilleria.gov.co +34- 963 509 442

### 3. Tenía una audiencia programada en el Consulado en Barcelona, ¿Qué pasa con ella?

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11528 del 22 de marzo, se suspendieron los términos en procesos judiciales desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, así sucede igualmente con las audiencias programadas por los diferentes juzgados.

### 4. ¿Debo o no hacer mi supervivencia?

No está obligado. El art. 8 del decreto legislativo 488 de 27/mar/2020 dispone que "(...)Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, y a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto se suspenderá el término de (6) seis meses de que trata el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 36 del Decreto Ley 2106 de 2019, para la acreditación de la fe de vida, supervivencia ante entidades que forman parte del Sistema General de

Seguridad Social Integral(...)”. En caso de que le surja alguna duda al respecto, comuníquese con el Consulado.

### 5. Necesitaba enviar un poder a Colombia, ¿Qué debo hacer?

El reconocimiento de firma y huella en documento privado tiene un costo de 21 euros, debe realizarse de forma presencial presentando la cédula de ciudadanía original vigente y el poder redactado e impreso. Debido a la emergencia sanitaria, no es un trámite de carácter prioritario. Se le recomienda consultar con la entidad pública o privada donde pretende hacerlo valer ya que los términos en Colombia se encuentran suspendidos.

### 6. Atención a Víctimas

Se sigue brindando orientación a las víctimas de manera telefónica. La toma de declaración a posibles connacionales víctimas quedará supeditada a las disposiciones en materia de movilidad humana que dicten las autoridades locales. La Unidad para las Víctimas le informa a la ciudadanía que puede utilizar los servicios virtuales para solicitud de información desde la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co). Las peticiones, quejas, reclamos o similares podrán ser hechas directamente por la ciudadanía a través del correo electrónico [servicioalcuidadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalcuidadano@unidadvictimas.gov.co) y para consultas particulares para el Consulado de Barcelona podrán escribir a [victimas.barcelona@cancilleria.gov.co](mailto:victimas.barcelona@cancilleria.gov.co).

### 7. Unidad de Restitución de Tierras

Para las peticiones, quejas, reclamos y denuncias la ciudadanía podrá presentarlas a través del link [https://pqrs.restituciondetierras.gov.co/pqrs\\_web/](https://pqrs.restituciondetierras.gov.co/pqrs_web/)

### 8. Si estoy en España en calidad de turista y -se me cumplen los 90 días permitidos- o soy estudiante ¿debo extender mi estancia?

Otra de las medidas adoptadas, hasta la fecha, corresponde a la comunicación de la Dirección General de Migraciones sobre el alcance del real decreto 463/2020, de 14 de marzo, se dispuso la ampliación de plazos, que aplican en materia de extranjería.

En esa medida:

- Si usted se encuentra en situación de estancia de corta duración sin visado en territorio español (estancia de turista hasta por 90 días en un espacio de 180 días): se ha establecido la suspensión de los plazos de expiración de las estancias cuyo retorno no es posible a consecuencia de la emergencia sanitaria internacional derivada del COVID-19.
- Si, estando en situación de regularidad administrativa, usted ha presentado una solicitud inicial, prórroga o modificación de autorización de estancia o residencia, o recursos contra las decisiones denegatorias, su estancia legal estará prorrogada hasta que tenga respuesta por parte de la administración. Tenga en cuenta, que los plazos administrativos para resolver estos expedientes se encuentran actualmente suspendidos en los casos en los que puedan generar una indefensión del interesado.
- No existe, en este momento, ninguna medida que contemple posibilidades de regularización para extranjeros que se encuentren en situación de irregularidad administrativa.

En este escenario, usted no quedará en situación administrativa irregular, aunque su tiempo de estancia haya finalizado, sin que requiera realizar ningún procedimiento adicional.

### 9. ¿Desde cuándo y hasta cuándo se suspenderán los vuelos entre España y Colombia?

El Decreto 569 del 15 abril de 2020 estableció la suspensión del desembarque, con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior por vía aérea, durante el término que dure la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, es decir, hasta el 30 de mayo de los corrientes.

### 10. ¿Habrá vuelos humanitarios hacia Colombia?

Hasta la fecha no existe tal posibilidad. Lamentamos que a los múltiples inconvenientes generados por la pandemia y el Estado de Alarma, se sumen los efectos de decisiones de seguridad nacional, que cabe mencionar, se evalúan según el desarrollo de la crisis y se toman frente a una situación excepcional, en procura de la salud pública de Colombia.

### 11. Mi aerolínea canceló (o postergó) mi vuelo, ¿Qué debo hacer?

Lo invitamos a contactar con su aerolínea. Si no contestan sus correos o llamadas, puede evaluar acercarse a una oficina en su ciudad o en el aeropuerto luego de que restablezca la movilidad y contactar con el counter en la terminal de su vuelo. Recuerde que la operación de las empresas aéreas también se redujo y que algunas aerolíneas ya han reprogramado vuelos para cuando se levante el estado de alarma en España y finalice la restricción de entrada a Colombia.

### 12. ¿Cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19?

Según el Ministerio de Sanidad de España, si presenta síntomas como fiebre, tos o dificultad respiratoria, puede seguir los siguientes pasos y recomendaciones:

**Auto-aislarse:** En una habitación de uso individual con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual. Si no es posible: mantenga la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extreme la higiene.

**Mantenerse comunicado:** Informe de las necesidades que vayan surgiendo y pueda mantener la comunicación con sus seres queridos. Llame a las autoridades si tiene sensación de falta de aire o sensación de gravedad por cualquier otro síntoma.

- Cataluña: 061
- Aragón: 061
- En todo el territorio de España: 112

**Autocuidados:** Use paracetamol para controlar la fiebre; póngase paños húmedos en la frente o dese una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; tome líquidos; descanse, pero moviéndose por la habitación de vez en cuando.

**No olvide:** el lavado frecuente de manos, mantener un aislamiento de 14 días después del inicio de los síntomas siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. El seguimiento y el alta será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma.

Si se encuentra en la Comunidad de Cataluña, y en caso de creer que presenta síntomas de COVID-19, puede realizar el test de autoevaluación a través de la app oficial del Sistema de Salud de Cataluña '**STOP COVID19 CAT**'. Es una herramienta para evaluar su salud y recibir instrucciones y recomendaciones.

### 13. En caso de encontrarse en una situación vulnerable, podrá contactar con las siguientes entidades locales:

## CARITAS

- Si reside en Cataluña llame al: 935 459 170
- Si reside en Aragón llame al: 976 294 730

\*Le solicitarán sus datos personales y se pondrán en contacto con usted.

## CRUZ ROJA

Contactase con La Cruz Roja Española, a través de su página web <https://www2.cruzroja.es/> o vía telefónica con la sede más cercana de donde reside.

- Barcelona: 933 006 565
- Tarragona: 977 244 769
- Lleida: 973 279 900
- Girona: 972 222 222
- Teruel: 978 602 222 / 978 602 609
- Zaragoza: 976 224 880
- Huesca: 974 221 186
- Andorra: +37 680 82 25
- 

\*El horario de atención telefónica es de lunes a viernes de 9:00 AM a 13:00 PM.

\*Tenga en cuenta que la entidad hace una valoración y estudio de cada situación, dependiendo de cada caso actúa.

\*Recuerde no ir a estas sedes, ya que de manera presencial no será atendido.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Por otra parte, el Ayuntamiento de Barcelona dispone de servicios de entrega de comidas en los siguientes puntos de la ciudad:

Servicios de Alimentación Ayuntamiento de Barcelona			
Distrito	Servicio	Dirección	Horario
Sarrià - Sant G.	Centro ASSIS	C/ Isaac Albeniz, 14 FGC Reina Elisenda	Lunes a Sábado 11:30h - 14:00 h
Eixample	Estació del Nord	C/ Napoleó, 42 Metro L1 Arc Triomf	Lunes a Sábado 13:00h - 15:00 h
Sants - Montjuïc	SAIER	C/ Tarragona 141 Metro L3 Tarragona	Lunes a Viernes 11:30h - 13:30 h
Sants Montjuïc	Comedor Paral- lel	Av. Paral·lel 97 Metro L3 Paral·lel	Lunes a Domingo 12h - 14h
Ciutat Vella	Parroquia Santa Anna	C/ Santa Anna 29 Metro L1,L3 Catalunya	Lunes a Sábado 09:30h - 11h
Horta Guinardo	Parroquia Sant Cebrià	C/ Arenys 65 Metro L3 Vall D'Hebron	Lunes a Domingo 11:30h - 13:30h
Sant Martí	Comedor Tanger	Calle Alava 130	Lunes a Domingo

		Metro L1 Glories	12h - 14h
Sant Andreu	Comedor Navas	Av Meridiana 238 Metro L1 Navas	Lunes a Domingo 12h - 14h
Sant Marti	Casal de la Llacuna	C/ Bolivia, 49 Metro L1 Glories	Lunes a Viernes 11:30h - 13:30h
Gracia	Comedor la Terrasseta	C/ Fraternitat 39	Lunes a Domingo 18h - 20h
Les Corts	Comedor Les Corts	C/ Ecuador, 51 Metro L3-L5 Sants	Lunes a Domingo 12h - 13:45h

Se distribuyen todos los días hasta 1000 comidas (incluyen almuerzo + cena) en cada uno de los puntos. Cada persona adulta puede recoger una comida. El viernes se dará para el fin de semana. Acceso directo abierto a todos los vecinos de Barcelona sin inscripción previa.



## Servicios de alimentación

Distrito	Servicio	Dirección	Horario
1 Sarrà - Sant Gervasi	Centro ASSIS	c/ Isaac Albènic 14 FGC: Reina Elisenda	Lunes a sábado 11:30h - 14h
2 Eixample	Estació del Nord	c/ Nàpols 42 Metro L1-Arc de Triomf	Lunes a sábado 13h - 15h
3 Sants - Montjuïc	SAIER	c/ Tarragona 141 Metro L3 Tarragona, España/ L1 i L8 España	Lunes a viernes 11:30h - 13:30h
4 Sants - Montjuïc	Comedor Paral·lel	Av Paral·lel 97 bis Metro L3 Paral·lel	Lunes a domingo 12h - 14h
5 Ciutat Vella	Parroquia Santa Anna	c/ Santa Anna 29 Metro L1-L3-L6 Catalunya	Lunes a sábado 9:30h - 11h
6 Horta - Guinardó	Parroquia Sant Cebrià	c/ Arenys 65 Metro L3 Vall d'Hebron	Lunes a domingo 11:30h - 13:30h
7 Sant Marti	Comedor Tànger	c/ Àlava 130 Metro L1 Glòries	Lunes a domingo 12h - 14h
8 Sant Andreu	Comedor Navas	Av Meridiana 238-240 Metro L1 Navas	Lunes a domingo 12h - 14h
9 Sant Marti	Casal de la Llacuna	c/ Bolívia 49 Metro L1 Glòries	Lunes a viernes 11:30 - 13:30h
10 Gràcia	Comedor LaTerrasseta (cenas)	c/ Fraternitat 39 Metro L3-L5 Diagonal	Lunes a domingo 18h - 20h
11 Les Corts	Comedor Les Corts	c/ Equador 51 Metro L3 - L5 Sants	Lunes a domingo 12h - 13:45h